

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 043

Fecha: 7 de abril de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013333006 2014-0001400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Milena del Carmen Pestana Montes	Nación (Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio), Departamento de Sucre - Secretaría de Educación Departamental y Fiduprevisora S.A.	04/04/2014	Principal	Auto que admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$60.000. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.	Clic aquí
2	700013333006 2014-0001800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Tomasa Romero Colón	Nación (Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio), Departamento de Sucre - Secretaría de Educación Departamental y Fiduprevisora S.A.	04/04/2014	Principal	Auto que admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$60.000. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.	Clic aquí
3	700013333006 2014-0004100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Aris Antonio Moya Gutiérrez	Departamento de Sucre	04/04/2014	Principal	Auto que admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.	Clic aquí

4	700013333006 2014-0004300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yomaira Sofía Ospina Movilla	Departamento de Sucre	04/04/2014	Principal	Auto que admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.	Clic aquí
5	700013333006 2014-0005200	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Stella del Socorro Gómez Martínez	Departamento de Sucre	03/04/2014	Principal	Se niega petición previa. Auto que admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce a la apoderada judicial de la demandante.	Clic aquí

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
Se publica hoy, 7 de abril de 2014, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.



Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria